



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 075-2024-GM-MDCA

Cerro Azul, 20 de setiembre de 2024.

VISTO:

El Informe N° 103-2024-OII-SG-MDCA, de fecha 20 de setiembre de 2024, Informe N° 0147-2024-MDCA/SG, de fecha 20 de setiembre de 2024, Informe N° 0782-2024-OGPPM-MDCA, de fecha 20 de setiembre de 2024, Informe Legal N° 385-2024-MDCA/GM-OGAJ, de fecha 20 de setiembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, en primer lugar, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, prescribe que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, siendo responsabilidad del Titular de la Entidad asegurar y garantizar el normal funcionamiento de la institución y la aplicación de los mecanismos y procedimientos determinados por los sistemas administrativos y de control interno del sector Público para el desarrollo de la Gestión Municipal.

Que, la Gestión Municipal, implica el desarrollo de un conjunto de actividades, estrategias y técnicas idóneas que permitan desarrollarse internamente y proyectarse a la comunidad la imagen de un gobierno serio, responsable, moderno, eficaz y eficiente a tono con las expectativas de la población, es así que los instrumentos de gestión, viene ser aquellos documentos en los que se plasman todas las actividades de fortalecimiento y desarrollo institucional, transparencia en la gestión, desarrollo económico local, servicios municipales, democratización de la gestión, desarrollo humano y promoción social entre otros, dentro de dichos instrumentos de gestión se encuentra el Texto Único Ordenado de Procedimientos Administrativos, en la cual se fijan los procedimientos, requisitos, costo y Dependencia de la Entidad Edil encargada de tramitar y responder las solicitudes de los administrados.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 051-2024-MDCA/ALC de fecha 20 de marzo de 2024, el Titular de la Entidad resolvió en el Artículo Primero. - Modificar el artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 240-2023-MDCA/ALC, incorporando la delegación de facultad en el Gerente Municipal, según lo siguiente:

"(...)

22. *Aprobar los planes de trabajo que presenten las unidades Orgánicas, expidiéndose el acto resolutivo que corresponda".*

Que, mediante Informe N° 0103-2024-OII-SG-MDCA de fecha 20 de setiembre de 2024, la encargada de la Oficina de Imagen Institucional presenta el "Plan de Trabajo de actividades para la realización de la Segunda Audiencia Pública – 2024", programado para el día 27 de setiembre de 2024, a las 10:00 a.m., en la plaza de armas Oscar Chocano del distrito de Cerro Azul, con la finalidad de dar a conocer a la población la evolución de la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal; de acuerdo a lo establecido en el artículo 119-A de



la Ley N° 31433; el mismo que cuenta con su visto de conformidad y responsabilidad del citado Plan, por el monto de S/ 2,569.00 (Dos Mil Quinientos Sesenta y Nueve 00/100 Soles).

Que, mediante Informe N° 0147-2024-MDCA/SG de fecha 20 de setiembre de 2024, la Secretaría General remitió el "Plan de Trabajo de actividades para la realización de la segunda audiencia pública – 2024", para la aprobación correspondiente.

Que, mediante Informe N° 0782-2024-OGPPM-MDCA de fecha 20 de setiembre de 2024, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización informó que, si se cuenta con la disponibilidad presupuestal, para la ejecución del Plan de Trabajo de actividades para la realización de la Segunda Audiencia Pública – 2024", por el monto de S/ 2,569.00 (Dos Mil Quinientos Sesenta y Nueve 00/100 Soles).

Que, mediante Informe Legal N°385-2024-MDCA/GM-OGAJ, de fecha 20 de Setiembre de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica opinó que es legalmente factible **APROBAR** el Plan de Trabajo de actividades para la realización de la Segunda Audiencia Pública – 2024", siendo el costo del Citado Plan el monto de S/ 2,569.00 (Dos Mil Quinientos Sesenta y Nueve 00/100 Soles), teniendo en cuenta que es un asunto específico y es de interés público, el mismo que cuenta con el visto de conformidad y responsabilidad por la Oficina de Imagen Institucional, con el objetivo de realizar y consolidar el compromiso que tiene la actual gestión municipal.

Que, estando a los considerados expuestos en los puntos precedentes, con las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 240-2024-MDCA/ALC y la Resolución de Alcaldía N° 051-2024-MDCA/ALC, que delega facultades administrativas y resolutivas al Gerente Municipal, y contando con el visto de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR EL PLAN DE TRABAJO DE ACTIVIDADES PARA LA REALIZACIÓN DE LA SEGUNDA AUDIENCIA PÚBLICA – 2024", en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO. - APROBAR la asignación presupuestal para el Plan de Trabajo mencionado en el artículo primero, por el monto de S/ 2,569.00 (Dos Mil Quinientos Sesenta y Nueve 00/100 Soles).

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a la Oficina General de Administración y Finanzas, Secretaria General, y la Oficina de Imagen Institucional para el cumplimiento del mismo.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER la notificación y distribución de la presente Resolución y a la Oficina de Informática y Estadística cumpla con realizar la publicación en la página institucional, (www.municerroazul.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

ING. CAROL XIOMARA CAMPOS VARADO
GERENTE MUNICIPAL